Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PREGUNTAS FRECUENTES ENTREGA BENEFICIO NAVIDEÑO 2026 – NIVEL CENTRAL

1. **¿Tengo que inscribirme para tener derecho a reclamar el beneficio navideño?**

Respuesta: Si, debe inscribirse en un solo link, de acuerdo a la fecha de su preferencia para reclamarlo.

2. **¿Cuáles son los plazos de inscripción?**

Respuesta: Los enlaces de inscripción están asignados por día y estarán habilitados desde las 9:00 a.m. del 09 de noviembre hasta las 4:30 pm del 13 de noviembre de 2026. Sin embargo, una vez se complete el cupo disponible, el enlace dejará de aceptar nuevas inscripciones.

3. **¿Cómo sé que quedé inscrito?**

Respuesta: El enlace de inscripción está configurado para enviar automáticamente una confirmación al correo electrónico registrado. Sin embargo, es importante verificar que el mensaje recibido indique que su inscripción fue exitosa y no que los cupos se encuentran agotados.

4. **¿Si estoy en vacaciones, trabajo en casa, incapacidad, puedo inscribirme para reclamar el beneficio navideño?**

Respuesta: Si, el beneficio es para TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE SE INSCRIBAN, que pertenezcan a la Planta del Nivel Central, de acuerdo a la base de datos remitida por Talento Humano de la CGR, con corte al 12 de noviembre de 2026.

5. **¿Qué sucede si me equivoco de fecha en el momento de la inscripción? ¿Puedo hacer otro registro?**

Respuesta: En el proceso de validación, en caso de dobles registros, se tendrá en cuenta el primero. Si no puede asistir a reclamarlo, puede utilizar la opción de enviar a un tercero, como se indica en la respuesta a la pregunta 8 de este documento. Por lo tanto, se recomienda hacer cuidadosamente un solo registro.

6. **¿Qué sucede si me equivoco al escribir mis datos en el momento de la inscripción**?

Respuesta: En caso de documentos de identidad o nombres mal diligenciados, el Fondo de Bienestar, invalidará el registro, como quiera que no se encontrará en la base de datos. Esto perjudicará su participación. No es responsabilidad del Fondo de Bienestar realizar ajustes ni solicitar verificaciones de datos. Se sugiere ser cuidadoso en el momento del registro; tenga en cuenta que el beneficio es para todos los que se inscriban correctamente.

7. **¿Me puedo inscribir para recibir el beneficio si soy provisional?**
8. *Respuesta: El beneficio está dirigido a todos los servidores del Nivel Central de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y provisionalidad, que pertenezcan a la planta remitida por la Gerencia del Talento Humano de la CGR con corte al 12 de noviembre de 2026, y que se hayan inscrito en los links habilitados.*
9. **¿Si no puedo reclamar el beneficio navideño el día que me inscribí, lo puedo reclamar otro día?**

Respuesta: No, logísticamente el beneficio se encuentra listo para el día que usted se inscribió, sin embargo, puede enviar a una persona que lo reclame a nombre suyo entregando el formato de autorización debidamente diligenciado, sin tachones ni enmendaduras, adjuntando la copia del carnet o cédula. La persona autorizada debe presentar su documento de identidad en físico para ser validado.

10. ¿En el caso anterior, el formato de autorización, debe tener los datos de quien reclama o de quien autoriza?

Respuesta: El formato de autorización debe ser diligenciado por el beneficiario, es decir, por la persona inscrita o quien autoriza la reclamación.

11. ¿Cómo puedo confirmar que quedé inscrito y para qué día?

Respuesta: El Fondo de Bienestar Social, publicará un listado con los inscritos (documento de identidad del beneficiario), indicando el día.

12. ¿En qué horario y donde se puede reclamar el beneficio navideño?

Respuesta: Se podrá reclamar ÚNICAMENTE el día en que se inscribió, en el Gimnasio del FBS – 4to piso de la Sede de la CGR en los siguientes horarios:

MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2026: de 10:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm

JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2026: de 8:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm

VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026: de 8:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm

LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2026: de 8:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm

13. ¿Qué debo presentar para reclamar el beneficio navideño?

Respuesta: Debe presentar en físico su carné que lo acredita como funcionario de la CGR o su cédula de ciudadanía, también en físico. Se recuerda que no se aceptan fotos, copias ni reproducciones digitales de estos documentos.

14. ¿Qué pasa si se me pierde el beneficio navideño?

Respuesta: Una vez se dé el intercambio de los requisitos por el beneficio navideño, es responsabilidad del beneficiario su custodia y uso, por lo cual el Fondo de Bienestar Social de la CGR, no lo repondrá.

15. ¿Qué pasa no reclamo el beneficio navideño?

Respuesta: Las tarjetas que no sean reclamadas serán redireccionadas a otros eventos. Es importante tener en cuenta que hemos dispuesto toda la logística necesaria para garantizar la entrega del beneficio, incluso habilitando la posibilidad de que sea reclamado por un tercero debidamente autorizado. Este proceso no funciona como un punto de atención abierto de forma permanente ni puede adaptarse a la disponibilidad individual de cada participante.

16. INDICACIONES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Tenga en cuenta que este es un proceso de inscripción y validación masivo, por lo que es fundamental que diligencie sus datos con total atención y cuidado. No realice el registro con prisa. Lo más importante es que la información ingresada sea correcta, completa y coincida con sus documentos de identidad, especialmente los nombres y el número de cédula.

1. Verifique sus datos antes de finalizar la inscripción: Es responsabilidad de cada funcionario ingresar correctamente su nombre y número de cédula. Estos datos deben corresponder a su identidad. No se aceptarán inscripciones realizadas a nombre de otro funcionario. Si los nombres y el número de cédula no coinciden, su registro será invalidado y perderá el beneficio.

2. No se preocupe si encuentra un día sin cupos disponibles: La cantidad total de cupos ha sido prevista para que toda la planta del Nivel Central pueda realizar la inscripción. Si los cupos de un día se agotan, podrá consultar los enlaces habilitados para las demás fechas, en los cuales encontrará otras opciones disponibles.

3. Elija la fecha que mejor se ajuste a su disponibilidad: Si las fechas que aún cuentan con cupos no le resultan convenientes, podrá utilizar la opción de autorizar a un tercero para realizar el reclamo de su tarjeta, de acuerdo con las condiciones establecidas para este procedimiento.

4. Los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa también deben realizar su inscripción: Quienes se encuentren en vacaciones, teletrabajo, incapacidad o en cualquier otra situación administrativa podrán realizar el proceso de inscripción para acceder al beneficio y, si no pueden reclamar personalmente su tarjeta, podrán autorizar a un tercero para que lo haga en su nombre. Esto no los exime de realizar su propia inscripción.

5. Tenga claro el alcance del proceso: Se trata de una verificación masiva de más de 3.000 registros. Por esta razón, no se realizarán correcciones ni subsanaciones de los datos registrados, ni será posible detener o modificar el proceso individualmente cuando se presenten errores en el diligenciamiento.

***En conclusión:** No hay necesidad de inscribirse con afán ni de seleccionar la primera fecha disponible. Hay cupos previstos para toda la planta del Nivel Central y alternativas para realizar el reclamo, incluso mediante la autorización a un tercero. Cada funcionario debe realizar su propia inscripción y es responsable de verificar que la información registrada sea correcta. Dedique el tiempo necesario a revisar sus nombres y número de cédula. Un registro correcto es fundamental para evitar que su participación se vea afectada.*